



*Aseorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: AT1120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticaervalores.com/>

Año: IX

Número: 1

Artículo no.:21

Período: Septiembre, 2021.

TÍTULO: La utopía de la revalorización docente.

AUTOR:

1. Dr. Braulio González Ortega.
2. Máster. Itzel Estefanía Sánchez Sánchez.

RESUMEN: El objetivo del presente artículo fue reflexionar relativo al concepto de revalorización docente en el marco de las dos últimas Reformas Constitucionales en Materia Educativa. Se partió tácitamente del denominado Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa de 1992 en el que se atrajo dicho concepto al lenguaje de la política educativa. El artículo confirma a través de la etnografía de corte trasversal, el supuesto de la inexistencia de una política educativa que revalorice al docente y tiene relación directa con la crisis actual de la función docente que conlleva el peligro de hacer de la educación una profesión imposible. Los resultados prevén la necesidad de revalorizar la función magisterial y apostar a la educación como palanca de desarrollo.

PALABRAS CLAVES: utopía, revalorización docente, política educativa, función docente.

TITLE: The utopia of teacher revaluation.

AUTHOR:

1. Dr. Braulio González Ortega.
2. Máster. Itzel Estefanía Sánchez Sánchez.

ABSTRACT: The objective of this article was to reflect on the concept of teacher revaluation in the framework of the last two Constitutional Reforms in Educational Matters. It was tacitly based on the so-called National Agreement for Educational Modernization of 1992, in which this concept was attracted to the language of educational policy. The article confirms, through cross-sectional ethnography, the assumption of the inexistence of an educational policy that revalues the teacher and is directly related to the current crisis of the teaching function that carries the danger of making education an impossible profession. The results foresee the need to revalue the teaching role and bet on education as a lever for development.

KEY WORDS: utopia, teaching revaluation, educational policy, teaching function.

INTRODUCCIÓN.

En febrero del año 2012, la Asociación civil *Mexicanos Primero* lanza el documental intitulado: *De Panzazo* y con ello una campaña de desprestigio hacia el gremio magisterial mexicano, toda vez la generalización de lo que se expone en dicho filme, sin considerar que el análisis de un sistema educativo que consta de más de treinta millones de estudiantes, más de millón y medio de profesores y poco más de doscientas cuarenta mil escuelas de la denominada educación obligatoria sale del ámbito de análisis de cualesquier filme; esto se torna más complejo, si además consideramos el mosaico cultural en el que se constituye el país.

En ningún momento, de lo que se muestra en la cinta, se expone por ejemplo, el número de estudiantes promedio en un salón de clases y su comparación con la región¹; el histórico problema de infraestructura escolar que se padece en nuestro país², el salario bajo de los profesores sobre todo de

¹ Así en datos de Dora Villanueva (2020) México es de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con mayor densidad de estudiantes por aula. En promedio, hay 25 alumnos en cada grupo de educación primaria y 27 en secundaria; las medias de la región son 21 y 23, respectivamente.

² Así por ejemplo Francisco Miranda (2008) indica que dentro de la infraestructura no curricular se reconoce la falta de aulas en muchas escuelas, baños, energía eléctrica, ventilación adecuada, iluminación adecuada, espacios

educación básica³, menos aún los índices de pobreza que priva en el país⁴, el concepto de aprendizaje que desde la teoría sociocultural se reconoce como de naturaleza personal y social; entre otros muchos factores que inciden en los resultados que a nivel internacional en pruebas estandarizadas se han obtenido en las últimas dos décadas.

Producto de lo anterior, los medios de comunicación de la noche a la mañana se convirtieron en “expertos” en materia educativa difundiendo sin el cuidado y el conocimiento necesario de la caracterización del Sistema Educativo Nacional, respecto de la poca calidad educativa responsabilizando a los maestros como los agentes directos de ello, sin considerar que los resultados educativos obedecen a una lógica multifactorial; así por ejemplo, una educación de calidad, precisa de una vida de calidad, una economía de calidad, estabilidad familiar de calidad, estabilidad económica de calidad, políticos de calidad, entre muchas otras cosas.

Lo anterior, originó un malestar docente sin precedente sobre todo a partir de la reforma constitucional en materia educativa de fecha 26 de febrero del 2013, en donde se percibía una orientación punitiva hacia el magisterio lejos de su revalorización. Este malestar generalizado del magisterio nacional fue capitalizado en la elección presidencial del 2018, y es así, que nuevamente se retoma el concepto de

deportivos, pizarrones, bibliotecas escolares, sala de computo, acceso a internet y dentro de los curriculares la falta de maestros, escuelas con equipos USAER, computadoras con conexión a internet, aulas de medios, etc.

³ Al respecto apunta Laura Quintero (2020) que de acuerdo con el Instituto Mexicano de Competitividad (Imco) la carrera de docente para educación básica se encuentra entre las 10 peores pagadas con un salario promedio de 8 mil 747 pesos mensuales.

⁴ Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2021) para 2018 52.4 millones de personas en nuestro país se encontraban en situación de pobreza, 9.3 millones de personas en situación de pobreza extrema, 8.6 millones de personas vulnerable por ingresos, 36.7 millones de personas vulnerables por carencias sociales; y solo 27.4 millones de personas considerados como no pobres y no vulnerables. En este sentido vale aclarar que los indicadores considerados para tal efecto, son los señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a saber: Ingreso corriente per cápita; Rezago educativo promedio en el hogar; Acceso a los servicios de salud; Acceso a la seguridad social; Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa; Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa; Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; Grado de cohesión social, y Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.

revalorización docente, que desde 1992 había ya aparecido en el lenguaje de la política educativa en nuestro país, pero que parecía empolvado.

En este sentido, la palabra revalorización docente paso del olvido a la moda en el discurso asumido por los dos titulares de la Secretaría de Educación Pública que se han nombrado durante la actual administración federal (2018-2024).

Ya en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de mayo de 1992, se expone el denominado Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que en su sexto aspecto trastoca el asunto de revalorización de la función magisterial, entendiendo por esta que: “El protagonista de la transformación educativa de México debe ser el maestro. Es el maestro quien transmite los conocimientos, fomenta la curiosidad intelectual y debe ser ejemplo de superación personal. Es él quien mejor conoce las virtudes y debilidades del sistema educativo. Sin su compromiso decidido, cualquier intento de reforma se vería frustrado. Por ello, uno de los objetivos centrales de la transformación educativa es revalorar la función del maestro. El maestro debe ser uno de los principales beneficiarios del nuevo federalismo educativo y la nueva participación social en la educación. La revaloración de la función magisterial comprende seis aspectos principales: **la formación del maestro, su actualización, el salario profesional, su vivienda, la carrera magisterial y el aprecio social por su trabajo**⁵” (p.12).

Esteban Moctezuma, en múltiples discursos pronunciados en su calidad de entonces Secretario de Educación Pública, así lo manifestó hasta el último día de su gestión. Así, en el discurso pronunciado en su participación en la XXXII Reunión de Embajadores y Cónsules de enero de 2021 precisó: “...Otro tema importante que hemos impulsado es la **revaloración del magisterio**⁶. Yo quiero señalarles que en una encuesta que llevamos manejando todos los años, en el 2018, entre 10 diversas

⁵ Las negritas son del autor del trabajo.

⁶ Las negritas son del autor del trabajo.

profesiones, la maestra y el maestro estaban en último lugar. Sí, en último lugar se encontraba el magisterio, frente al aprecio de la sociedad. Hoy esa encuesta que ha venido mejorando en su posición el año anterior y éste, los maestros y las maestras ya ocupan el primer lugar. Y esto no es gratuito, esto es la experiencia que han tenido los padres y las madres de familia en el Programa de Educación a Distancia, *Aprende en Casa*, en dónde se han dado cuenta de la importancia que tienen las maestras y los maestros y de por qué son insustituibles para la educación de nuestras niñas y niños y jóvenes”⁷.

En el mismo sentido, ha apuntado la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, actual Secretaría de Educación, quien en su discurso de toma de protesta en el cargo: “... agradeció al Presidente de México la oportunidad de coadyuvar junto con él, en importantes avances en materia educativa como la revalorización del magisterio en todo el país, que se expresó en apoyo tangible como es la basificación de más de 300 mil maestras y maestros; el mantener su salario y prestaciones integras durante la pandemia y un diálogo personal del Presidente con el liderazgo magisterial”⁸.

En el mismo sentido, se apunta en la denominada de la Ley General del Sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros, que en su título primero se asume de manera explícita el tema en comento al identificarse como: “De la Revalorización de las Maestras y los Maestros” considerando al docente como “agente fundamental del proceso educativo” y “profesional de la educación”, persiguiendo al menos ocho fines, según se mandata en el artículo 3o de la mencionada ley:

- I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos.
- II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización.

⁷ Mensaje del Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, durante la XXXII Reunión de Embajadores y Cónsules. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/mensaje-del-secretario-de-educacion-publica-esteban-moctezuma-barragan-durante-la-xxxii-reunion-de-embajadores-y-consules-rec2021-260654?idiom=es>

⁸Boletín SEP no. 31 Asume Delfina Gómez Álvarez como titular de la Secretaría de Educación Pública. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-sep-no-31-asume-delfina-gomez-alvarez-como-titular-de-la-secretaria-de-educacion-publica?idiom=es>

- III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad.
- IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo.
- V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa.
- VI. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa.
- VII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional.
- VIII. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

Dimensionar a partir de la formalidad que implica el marco normativo al concepto en comento, motivará a su reflexión y análisis, al tiempo que posibilitará un conocimiento claro del mismo y con ello la posibilidad de plantear ideas que lo hagan viable.

Se aborda el tema del artículo a partir de la metodología cualitativa con un diseño de investigación *etnográfico de corte transversal* en tanto este desde la perspectiva de Sampieri “se realizan estudios en un momento determinado de los grupos que se investigan, y no procesos interaccionales o procesos a través del tiempo” (2010, p. 503). Se consideró un muestreo de participantes voluntarios y un diseño en un formulario de Google Forms, compartido a 60 docentes que integran un grupo de WhatsApp, atendiendo la solicitud únicamente 31 de los 60. Vale resaltar, que la integración del formulario giró

en torno a los ocho rasgos de revalorización considerados en el artículo tercero de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. En este sentido, se realizaron 20 entrevistas telefónicas abiertas para apuntalar la información recabada.

DESARROLLO.

La noción de políticas públicas es polisémica dadas sus implicaciones sociales, de ahí que se asuman desde diferentes perspectivas; en este sentido, derivado de la revisión de dicho concepto, se encontraron algunas características tales como: la toma de decisiones, cursos de acción tendientes a la solución de problemas públicos, acción gubernamental definida a través de la interacción de diferentes sujetos sociales, decisiones que se toman en una situación de complejidad social y de relaciones de poder, conjunto de normas o programas que existen sobre una problemática pública específica.

Un común denominador encontrado, es el hecho de señalar que las políticas públicas tiene que ver con decisiones que se toman para hacer frente a un problema social; en este sentido, podemos sostener, que una visión de la política pública es la acción por parte del gobierno dirigida a cumplir ciertos objetivos, pues como apunta Cardozo (2006): [Las políticas públicas son...] Un fenómeno social, administrativo y político específico, resultado de un proceso de sucesivas tomas de posición, que se concretan en un conjunto de decisiones (...) asumidas fundamentalmente por los gobiernos, mismas que se traducen... en la respuesta preponderantemente a los problemas públicos de la sociedad civil (pp. 25-26).

Sin embargo, las políticas también abrazan al curso de acción que a partir de ellas se establece, así “son el diseño de una acción colectiva intencional (Aguilar y Lima, 2009, p.2); por tanto, cuando se refiere a políticas públicas se hace referencia también a los procesos y a los resultados que se alcanzan a través de su implementación.

No obstante, no toda acción de gobierno es una política pública, para que estas sean consideradas como tal deben cumplir con ciertas características, como las que Canto (2002, p. 62) menciona:

- Son de naturaleza permanente o se extienden por un cierto tiempo ya que la atención a los problemas públicos a los que se abocan implica una acción sostenida.
- Tienen un ciclo que abarca desde la detección del problema, su diagnóstico, construcción de alternativas, proyección de resultados, determinación de recursos, implementación, seguimiento y evaluación.
- Son acciones múltiples que apuntan a un mismo objetivo, avanzan en una estrategia común, por lo que una actividad aislada o reactiva del gobierno hacia un problema emergente no se considera una política pública.
- Abarcan problemas acotados, específicos, delimitados, observables y que es posible ubicar en el tiempo y en el espacio donde se desarrollan.

Lo expuesto da cuenta de que no existe un consenso para establecer una noción unívoca del término; no obstante; se advierte que en nuestro país desafortunadamente existen políticas públicas adecuadas a los diferentes gobiernos en turno que desde el año 2000 han gobernado al país y que han pretendido imponer una visión educativa sin que ninguna haya perdurado en el tiempo. Así la reforma a preescolar de 2004, a secundarias de 2006, del nivel medio superior en 2008, a primarias en 2009, una reforma integral en 2011, dos reformas constitucionales en materia educativa de gran calado como la de 2013 y 2019, y una reforma curricular que nace y muere prácticamente al mismo tiempo como lo fue la propuesta de Aprendizajes Clave. Esto da como resultado la falta de certeza en cuanto a las finalidades formativas de cada nivel y con ello la imposibilidad de un modelo de mexicano a formar, de ahí que exista la necesidad de abandonar el esquema tradicional de planificación nacional

a partir de políticas de gobierno, para pasar a instrumentar acciones de política de Estado que permitan viabilidad frente a lo proyectado⁹.

En este orden de ideas, y toda vez el gobierno federal en turno, las líneas generales de políticas públicas se establecen en el documento denominado: Plan Nacional de Desarrollo. El vigente tiene una temporalidad del año 2019 a 2024 y considera tres ejes:

- I. Política y gobierno.
- II. Política social.
- III. Economía.

El asunto educativo es trastocado en el primer eje como parte de la denominada Estrategia Nacional de Seguridad Pública que tiene como objetivo 2: Garantizar empleo, educación, salud y bienestar; en el eje dos, a partir de la estrategia de desarrollo sostenible y el Programas Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Jóvenes Construyendo el Futuro y Jóvenes escribiendo el futuro, además de considerar como estrategia el derecho a la educación a partir de Las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García¹⁰.

En lo que hace a la política educativa implementada por los gobiernos en turno, es imperativo reconocer los principios filosóficos que subyacen a la educación en nuestro país, mismos que se expresan en el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la fecha ha sufrido once modificaciones constitucionales desde la promulgación constitucional de 1917. No obviamos aludir que la última reforma constitucional se efectuó el pasado 15 de mayo de 2019.

⁹ Así desde la perspectiva de Corredor Ferreira (2018) “Para la gobernanza de los países existen dos tipos de políticas: las políticas de Estado, que son políticas concebidas para el largo plazo y que responden a un objetivo nacional claramente identificado y definido y políticas de Gobierno, que tienen que ver con la manera como el gobierno de turno cumple con sus obligaciones para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en salud, educación, alimentación, vivienda, en el ejercicio pacífico de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes. Hago esta distinción porque la política de Estado tiene que ver con la supervivencia misma de la nación a largo plazo y no cambia con cada gobierno, sino que se mantiene a lo largo del tiempo” (s.p).

¹⁰ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Las políticas educativas desde la perspectiva del hoy extinto Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación INEE (2018) se define en dos sentidos: [primero como...] el flujo articulado, regulado y direccionado de bienes, servicios y transferencias que se moviliza desde el Estado para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes desde el nivel preescolar hasta su graduación de la educación media superior, según lo establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la Ley General de Educación (LGE). (p.10)

[...] En segundo lugar, la política educativa alude también a la capacidad de los gobiernos para sostener, elaborar estrategias y direccionar la actividad de Estado hacia el logro de los objetivos propuestos. Se hace referencia aquí a la capacidad de definir y dotar de legitimidad un horizonte para la política, así como de liderar los procesos necesarios para transformar la realidad educativa en función de ese horizonte (p.11).

En el sentido subrayado por el INEE, las políticas educativas tienen que ver con el conjunto de decisiones tomadas por los gobiernos en turno con el objetivo de viabilizar los insumos, procesos y productos de la educación orientados hacia el logro de ciertos perfiles formativos. No se obvia mencionar, que dado el derecho positivo mexicano esta política se convierte en automático en lineamientos declarativos y prescriptivos donde se expresan las estrategias y acciones a seguir para el logro de los propósitos trazados en materia educativa.

En esta última reforma constitucional en materia educativa del citado artículo en materia de revalorización docente, se expresa en su fracción IX lo siguiente: “Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa,

presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado...[]¹¹.

Cuando se arguye a un organismo público descentralizado, en un primer momento, se planteó la creación del denominado Instituto Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación, tal cual lo anunció en su momento Moctezuma Barragán en su participación en reunión parlamentaria con senadores de la república de fecha 6 de febrero de 2019: Se crea el Instituto Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación, al que se le dota de más amplias competencias entre las que se incluye la determinación de estándares e indicadores de resultados, certificación de desempeño de instituciones, autoridades y actores de la educación, para utilizar toda esta información y emitir los lineamientos para la capacitación magisterial y la formación docente, así como la formación profesional de la gestión escolar para directores y supervisores, además de la realización de estudios, mediciones e investigaciones especializadas¹²; sin embargo, esto nunca se pudo materializar por razones no identificadas por el autor del presente documento y sí la denominada Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación al tiempo que el Sistema Integral de Formación, Actualización y Capacitación, según se mandata en el artículo 1 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación. Lo anterior es de llamar la atención toda vez que en dicha ley no aparece en el texto una sola vez la palabra revalorización como inicialmente se tenía planteado por el entonces titular de la Secretaría de Educación.

En este orden de ideas y en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Secretaría de Educación Pública (SEP) elaboró el *Programa Sectorial de Educación (PSE)*

¹¹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

¹² <https://www.gob.mx/sep/articulos/convoca-moctezuma-barragan-a-senadores-a-trabajar-juntos-para-edificar-una-nueva-era-de-la-educacion-publica-en-mexico#documentos>

2020-2024, documento en el que se contienen expresamente las líneas generales de la política educativa asumida por la administración federal en turno. Dicho programa considera seis objetivos prioritarios, a saber:

- I. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- II. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional
- III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio
- IV. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- V. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.
- VI. Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos¹³.

No se realizará un análisis de los seis objetivos, antes bien, se particularizará en el tercero que trastoca directamente el asunto aquí abordado: revalorización docente.

¹³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_2020-2024.pdf

En la estructura del PSE vigente, se refiere a la relevancia por objetivo, estrategias prioritarias y acciones puntuales. En la relevancia del objetivo 3 que nos ocupa, se arguye la necesidad de considerar al docente como agente de cambio de los procesos educativos identificando: [...] las características del entorno en el que se desempeñan las maestras y los maestros, y de cómo distribuyen el tiempo de su jornada laboral, entre la preparación, desarrollo y evaluación de las clases que imparten, los cursos de formación que realizan, los intercambios de experiencias con otros miembros de la comunidad educativa, etcétera (p. 206).

Se hace referencia a la necesidad del fortalecimiento de las Escuelas Normales y Universidad Pedagógica Nacional (UPN) como instituciones de Estado para la Formación Inicial de los futuros docentes, enfatizando la urgencia de transformar a las primeras a partir de la denominada Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, al tiempo que arguye a la formación continua como derecho del personal docente de todos los niveles educativos. A partir de esto, se enuncia que esta formación se efectuará considerando: [...] evaluaciones diagnósticas que permitan acrecentar sus fortalezas, mediante la formación, capacitación y actualización, para hacer frente a los retos de la realidad nacional y a los cambios globales que la afectan, como el desarrollo tecnológico y de las ciencias cognitivas, así como para promover el enfoque de derechos humanos, la igualdad sustantiva y la cultura de la paz. Asimismo, se definirán nuevas directrices para el desarrollo de programas formativos dirigidos al personal que labora en contextos de vulnerabilidad, bajo los criterios de excelencia y equidad, a fin de atender desafíos propios de la heterogeneidad educativa del país (p. 207).

Se refiere a la necesidad de motivar y valorar al docente sin que se especifique cómo sucederá esto, limitándose a enunciar que los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento se realizarán al margen de lo punitivo que caracterizó a la política educativa instrumentada por la administración federal anterior.

Por lo anterior, se evidencia de manera contundente que la revalorización magisterial se entiende en el marco del PSE básicamente como el derecho a la actualización y superación profesional, que se perfila como situada.

Se reconocen cuatro estrategias prioritarias:

- 1) Garantizar que la formación inicial desarrolle en las y los futuros docentes los conocimientos, capacidades, aptitudes y valores necesarios para la educación integral.
- 2) Reorientar la formación continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 3) Fortalecer la función magisterial a partir de procesos de selección pertinentes para la admisión, promoción y reconocimiento, así como la evaluación diagnóstica, que favorezcan el desarrollo profesional de las maestras y los maestros
- 4) Apoyar la gestión del personal docente, directivo y de supervisión destinados a los centros educativos en todos niveles para fortalecer la prestación del servicio.

Como se señaló, en cada estrategia prioritaria (EP), se exponen acciones puntuales, mismas que se advierten en la siguiente tabla:

Tabla 1.

EP1	EP2	EP3	EP4
Apuntalar la formación inicial para preparar a las maestras y maestros en las diferentes áreas académicas y niveles educativos de la educación básica y media superior, en congruencia con las orientaciones de la Nueva Escuela Mexicana.	Diseñar un diagnóstico integral que detecte las necesidades específicas de formación, capacitación y actualización profesional del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión	Determinar los criterios e indicadores que serán referentes de la buena práctica educativa y el desempeño de docentes, técnicos docentes, asesores técnico pedagógicos, directivos y supervisores.	Actualizar periódicamente las estructuras ocupacionales de educación básica y media superior, por nivel y modalidad para contemplar las necesidades específicas de cada región para la operación del servicio
Adecuar el crecimiento de la matrícula de las escuelas normales a partir de las proyecciones de oferta y demanda de docentes, por región y nivel educativo.	Garantizar la oferta de formación, capacitación y actualización profesional de docentes, técnicos docentes, asesores técnicos pedagógicos, directivos y supervisores de educación básica y media superior, con énfasis en el	Definir referentes aplicables a los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento con la participación de las autoridades correspondientes.	Capacitar a las personas cuidadoras, maestras y maestros en los centros educativos y de cuidado infantil en el desarrollo de habilidades socioemocionales, disciplina positiva y manejo de conflictos.

	desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales.		
Mejorar las condiciones laborales del personal docente, directivo y administrativo de las escuelas normales con especial atención en los contextos regionales y locales.	Fortalecer los programas de posgrado en educación como una opción de formación continua para el personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión	Precisar los elementos multifactoriales para el desarrollo de los procesos de admisión, promoción y reconocimiento del personal docente, técnico docente, así como con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión	Definir la asignación de plazas a partir de las estructuras ocupacionales.
Propiciar la autonomía de gestión de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior formadoras de docentes.	Impulsar la figura educativa con funciones de asesoría técnica pedagógica itinerante en la educación básica comunitaria.	Fortalecer las trayectorias académicas de los profesores e investigadores de tiempo completo y de asignatura de las IES, mediante nuevos programas de formación y la mejora en los procesos de ingreso promoción, retiro digno, jubilación y renovación generacional.	Garantizar la disponibilidad suficiente de maestras y maestros profesionalmente capacitados y apoyados para satisfacer las necesidades de las plantillas docentes de las nuevas instituciones de educación superior.
Apoyar a las escuelas normales y a las instituciones de educación superior formadoras de docentes para que emprendan proyectos de mejora continua, innovación, investigación y extensión educativa.	Propiciar la incorporación de figuras educativas de educación básica comunitaria, por medio del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, tomando en cuenta la diversidad cultural y lingüística.	Diseñar evaluaciones diagnósticas que permitan mejorar la práctica educativa e identificar las áreas de oportunidad para la formación, capacitación y actualización del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directores y supervisores.	Asegurar la disponibilidad de personal docente para impartir las clases relacionadas con arte, cultura, deporte, habilidades digitales e inglés.
Alentar en la formación inicial un equilibrio entre el conocimiento teórico y práctico necesario a la labor docente.	Capacitar al personal en temas contemporáneos sobre conductas, necesidades y desarrollo socioemocional e integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de que estén preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI.	Desarrollar el programa de promoción horizontal por niveles con incentivos y el programa de promoción a la función directiva o de supervisión, para estimular el buen desempeño.	Fortalecer las capacidades de gestión de recursos (humanos, financieros y temporales) y de liderazgo en el personal directivo y de supervisión de las escuelas.
Asegurar una formación docente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad y cultura de la paz	Favorecer el intercambio de saberes y experiencias pedagógicas mediante, entre otros, la creación de redes para el aprendizaje entre pares y el desarrollo de proyectos colaborativos ¹⁴ .	Establecer mecanismos y procedimientos para reconocer la función social del magisterio, a partir de distinciones, estímulos y opciones de desarrollo profesional.	Apoyar el fortalecimiento de redes colaborativas de personal docente, directivo y de supervisión que faciliten el intercambio de experiencias en materia de gestión e innovación para la mejora continua de las escuelas.
Incorporar, en los planes curriculares, contenidos y prácticas educativas relacionados con la adquisición de estilos de vida saludables y responsables	Definir directrices para el desarrollo de programas formativos dirigido al personal que labora en zonas prioritarias de atención o con grupos históricamente discriminados, bajo los criterios de excelencia y equidad, a fin de atender	Ofrecer un servicio de apoyo técnico, asesoría y acompañamiento a las escuelas para la mejora de las prácticas educativas y el logro de los fines de la educación.	Promover la reorientación de los programas de estímulos de las IES para que, en razón de la misión que cada institución defina, se otorgue incentivo y reconocimiento equitativo a la labor docente.

¹⁴ Las negritas son nuestras.

	retos específicos derivados de la realidad del país.		
Revisar los planes curriculares de las escuelas normales, a fin de garantizar el desarrollo de capacidades cognitivas, pedagógicas, éticas, socioemocionales y digitales de los futuros docentes.	Incentivar la cooperación internacional para el intercambio de docentes como una herramienta para fortalecer las prácticas pedagógicas y los lazos de amistad entre los pueblos.	Brindar acciones de acompañamiento, tutoría y programas de inducción para el personal docente de nuevo ingreso al sistema educativo.	Fomentar en las IES un equilibrio entre las vocaciones asociadas a la producción y creación de conocimiento con la labor docente.
Diseñar un perfil de egreso de las escuelas normales que incluya cinco dimensiones: personal, pedagógica-psicológica, disciplinar, filosófica- social y política.	Complementar los contenidos de la oferta de formación continua para brindar una educación intercultural, equitativa e inclusiva con perspectiva de género		Desarrollar programas para la atención y mejoramiento de las condiciones laborales y académicas de las y los profesores de asignatura en los distintos subsistemas de educación media superior y superior.

Fuente: Elaboración propia a partir del objetivo prioritario 3 del PSE 2020-2024.

Vistas las estrategias prioritarias y las acciones puntuales del objetivo prioritario tres se advierte un divorcio parcial con lo enunciado en el artículo tercero fracción VII de la Ley General del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros cuando se enuncia lo relativo a *un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia* toda vez que en el PSE se olvida ello y del presupuesto asignado al ramo educativo en los presupuestos de egresos de la federación autorizados por el Legislativo del país, si bien se postula para tal efecto el denominado sistema de promoción horizontal¹⁵ y vertical en distintos artículos de la ley en comento.

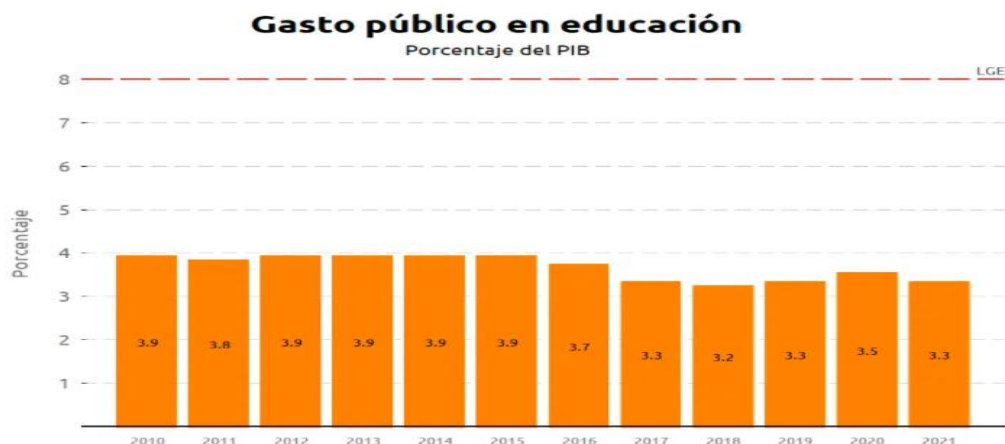
¹⁵ Así el artículo 44 de la ley en comento puntualiza: **La promoción horizontal se llevará a cabo mediante un programa integrado por niveles de estímulo y con reglas de incorporación, promoción y permanencia diferenciadas en cada uno de ellos. En el Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, se respetarán los estímulos otorgados bajo las reglas del Programa de Carrera Magisterial y del Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica, conforme a lo establecido en esta Ley. Dicho programa contendrá las reglas para que el personal que en la educación básica realiza funciones de docencia, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión, pueda obtener los incentivos previstos en esta Ley. Operará con el presupuesto del Programa de Carrera Magisterial, del Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y recursos que se asignen, en su caso, al propio programa, conforme a la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.**

Vale hacer mención que dicha promoción horizontal constará de 8 niveles de estímulo de carácter económico, cuya permanencia mínima es de 4 años en cada uno, los cuales tendrán un aumento desde 35% hasta 205%. Para los trabajadores que se encuentren en zonas de alta marginación o pobreza, los aumentos serán desde 41% hasta 247% conforme a la política social instrumentada por el gobierno federal en turno; sin embargo, el presupuesto previsto para ello no se encuentra etiquetado desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, sino dentro de los programas de incentivos que bajan a través del denominado Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del Ramo 33, que para este año fue de poco más de 408 millones de pesos, el cual, es el mismo presupuesto del año pasado, por lo que no se consideró un aumento para ello¹⁶, por lo que en términos reales si bien se inició con el proceso de promoción horizontal no existe presupuesto al momento o bien no se sabe exactamente de donde se obtendrán el mismo para los docentes que aprueben el proceso.

Cabe señalar además, que la inversión en gasto público en educación no ha tenido incremento sensible en la presente administración federal como se advierte en el siguiente gráfico:

16 Esto se advierte a partir del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de diciembre de 2020.

Gráfica 1. Fuente: Recuperado de <https://ciep.mx/gasto-publico-en-educacion-ppef-2021/>



En

atención al multicitado artículo tercero de la Ley General de Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros es que se aplicó el instrumento señalado con antelación encontrando los siguientes.

En vista de lo anteriormente expuesto, se encontró lo siguiente:

- I. Si bien desde 2011, a partir de los principios pedagógicos enarbolados en dicha reforma curricular, se han enfatizado los enfoques centrados en el aprendizaje, pasando por la reforma curricular de 2017, no se visualizan cambios sensibles en educación; de ello dan cuenta los resultados obtenidos en pruebas nacionales e internacionales¹⁷.

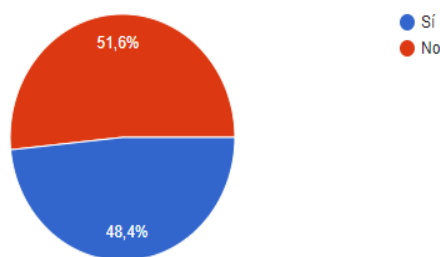
En este sentido, en voz de los docentes en el estudio, se encontró que 16 de los 31 participantes advierten la inexistencia de condiciones en las instituciones educativas para priorizar el aprendizaje de los estudiantes como se advierte en la gráfica 2.

Gráfica 2.

¹⁷ Sirva de ejemplo que el informe PISA (2018), los estudiantes mexicanos obtuvieron un puntaje bajo el promedio OCDE en lectura, matemáticas y ciencias. En México, solo el 1% de los estudiantes obtuvo un desempeño en los niveles de competencia más altos (nivel 5 o 6) en al menos un área (Promedio OCDE: 16%), y el 35% de los estudiantes no obtuvo un nivel mínimo de competencia (Nivel 2) en las 3 áreas (promedio OCDE:13%).

¿ Consideras que actualmente se prioriza el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos?

31 respuestas



Fuente: Elaboración automática a partir de formulario de Google aplicado.

Cuando se realizó la entrevista, refieren que aun utilizando metodologías centradas en el aprendizaje tales como el Aprendizaje Basado en Retos (ABR) o el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) muchas veces no existe impacto en el proceso de aprendizaje. Al respecto, cabría reflexionar, en torno a los resultados del informe Coleman (1966)¹⁸ en tanto la influencia del contexto familiar del estudiante en su proceso de aprendizaje y la necesidad de una educación personalizada- asincrónica.

II. Con la reforma de 2013 se prometió “un traje a la medida” en lo que hace a desarrollo y superación profesional a partir de formación, capacitación y actualización; sin embargo, lo anterior quedó en una promesa incumplida, tanto en el sexenio anterior, como en el que va del presente. En el estudio se preguntó el específico y se encontró que 13 de los 31 implicados consideran, que ha existido un abuso de los denominados “*webinars*” que casi a diario se han presentado en tiempos de pandemia y que lejos de profesionalizar al docente se han advertido más como carga administrativa, dejando de lado una propuesta de formación continua y

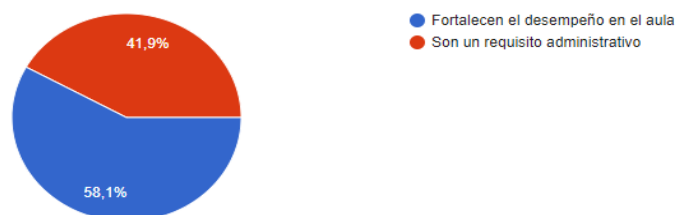
¹⁸ Desde la perspectiva de Márques Perales (2016) “Los resultados obtenidos por el informe fueron descorazonadores tanto para los científicos de la educación como para los responsables políticos. Evidenciaban que el desempeño escolar es refractario en gran medida a los diferentes inputs que a la sazón especialistas de la educación recomendaban en su recetario reformista. La novedosa y celebrada filosofía pedagógica no ayudaba a que los estudiantes obtuvieran mejores resultados. Los buenos resultados escolares se alcanzaban cuando los padres de los alumnos eran profesionales y directivos (White-Collars, en el lenguaje de la época) y no cuando eran obreros, independientemente de si sus escuelas estaban más y mejor dotadas” (p. 112).

desarrollo profesional situada, que históricamente ha sido un reclamo del sector magisterial. Esto se puede apreciar en la gráfica 3.

Gráfica 3.

¿ Consideras que las actividades de formación, capacitación y actualización promovidas durante el confinamiento fortalecen tu desempeño en el aula o son un requisito administrativo que tuviste que cumplir por mandato de tus autoridades ?

31 respuestas



Fuente: Elaboración automática a partir de formulario de Google aplicado.

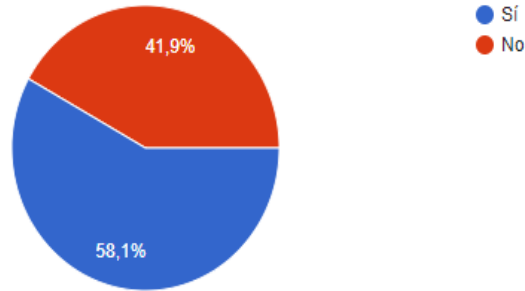
III. El respeto a la labor docente sigue siendo un tema pendiente en la agenda de revalorización iniciando por las autoridades escolares y educativas, que se ha puesto de manifiesto por la invasión a tiempos que se supondrían personales, invasión que en muchos casos llegó hasta en la imposición de una formato de planificación en tiempos de pandemia por el equipo de supervisión escolar e incluso marcado por presiones de índole político en épocas electorales por parte de supervisores y directores escolares¹⁹, olvidando un tanto las prerrogativas enunciadas en el artículo 31 constitucional. En este sentido, en entrevista telefónica, los informantes refirieron verse afectados en el área emocional por el estrés provocado ante la falta de políticas institucionales claras. Así, los participantes en el estudio manifestaron lo siguiente:

¹⁹ Véase la nota publicada en la liga: <https://cananeatv.com/autoridades-del-edomex-presionan-a-maestros-para-votar-por-el-pri/>

Gráfica 4.

¿ consideras que tus autoridades escolares y educativas respetan tu labor docente?

31 respuestas



Fuente: Elaboración automática a partir de formulario de Google aplicado.

IV. El reconocimiento a la experiencia no se advierte claro, por lo que más que una acción, se percibe como una buena idea.

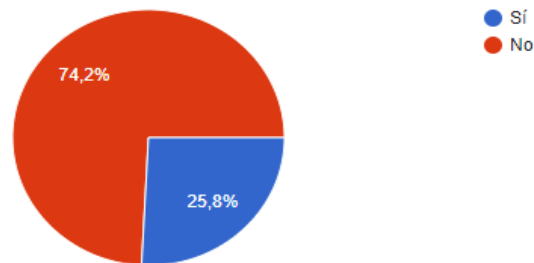
V. La descarga administrativa hasta el momento ha sido un ideal, si bien decretado por diversos acuerdos secretariales desde la formalidad jurídica, en la realidad sigue prevaleciendo una exagerada carga administrativa que incluso muchas veces desplaza el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos, por la alta demanda temporal que reclama el atender los diversos requerimientos administrativos.

Así lo dejó entrever la encuesta aplicada que se puede advertir en la siguiente gráfica:

Gráfica 5.

¿ Consideras que actualmente se prioriza la labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa?

31 respuestas

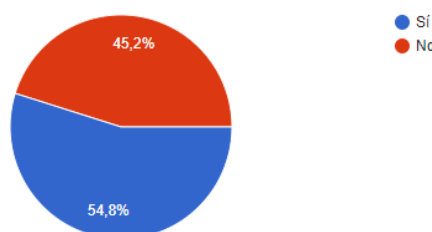


Fuente: Elaboración automática a partir de formulario de Google aplicado.

VI. Las múltiples actividades administrativas y de hiper-profesionalización sin un sentido específico²⁰ motivada por la pandemia, originan que la mayor de las veces el proceso de planificación docente, sea visto más una tarea administrativa, que como una oportunidad de mejora del proceso de enseñanza, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Gráfica 6.

¿dispones del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartes y realización de actividades destinadas a tu desarrollo personal y profesional?
31 respuestas



Fuente: Elaboración automática a partir de formulario de Google aplicado.

VII. En materia de sueldos el asunto no ha variado; así, el denominado **salario profesional digno**²¹ prometido, o bien no se advierte o se significa de manera diferente, toda vez que al encontrarse como un factor de revalorización en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su artículo 3º fracción VII, se supondría un mayor presupuesto asignado al sector educativo, sobre todo en el incremento de percepciones del docente, cosa que en la práctica

²⁰ En el sentido de que no existe una línea de formación específica y sí un aborje de temas que si bien se tornan interesantes no tienen un punto fijo de concreción en un perfil dado.

²¹ Si bien se reconoce que el adjetivo “digno” puede ser subjetivo, si nos atenemos a lo expuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción VI que a la letra expone: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.” En el rubro de valor de la canasta alimentaria por persona al mes según datos emitidos por el CONEVAL para abril de 2021 se requeriría en una zona rural 1, 229.43 y urbana 1710.44 por persona. Así por ejemplo un profr. Titulado con una familia integrada por 4 personas en zona rural gastaría por mes 4,916.52 por concepto de alimentación, representando este rubro de gasto prácticamente el 50% de sus ingresos en promedio, esto sin considerar sus obligaciones para atender necesidades del orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

no ha sucedido, pues como se advierte en la siguiente tabla no se ha previsto un incremento de percepciones sensible en los tres presupuestos de egresos de la federación para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 autorizados por la Cámara de Diputados y sí una importante inversión en política social para los distintos programas de becas impulsados por la administración federal en turno.

Tabla 2.

Año	Monto total neto previsto en el ejercicio fiscal	Incremento de percepciones
2019	308,000,434,721 ²²	2,301,717,799
2020	326,282,716,298 ²³	2,175,602,944
2021	337,851,440,847 ²⁴	2,268,451,389

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos de egresos de la federación publicados en fuentes oficiales de los años fiscales referidos.

No se percibe dicha sensibilidad toda vez lo enunciado en el artículo 119 de la Ley General de Educación en donde se expone lo siguiente: Artículo 119. El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gastos públicos correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual en términos de la ley que el Estado destine al financiamiento en educación pública y en los servicios educativos garantizando la accesibilidad y la gratuidad en la educación, **no podrá ser menor al equivalente del 8% del producto interno bruto del país**²⁵. De este monto, se destinará al menos el 1% del producto interno bruto al gasto para la educación superior y la

²² Diario Oficial de la Federación. 28/12/18. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018

²³ Diario Oficial de la Federación. 11/12/2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2020/PEF_2020_orig_11dic19.pdf

²⁴ Diario Oficial de la Federación. 30/11/2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf

²⁵ El subrayado es nuestro.

investigación científica y humanística, así como al desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior.

La inversión o gasto educativo en términos del Producto Interno Bruto (PIB) se ha manifestado lejos de este imperativo legal como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 3.

Año	PIB- EDUCACIÓN
2019	3.3
2020	3.5
2021	3.3 ²⁶

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consultados en el Centro de Investigación Económica y presupuestaria, A.C.

Por lo anterior, los docentes encuestados indican lo que se expone en la siguiente gráfica:

Gráfica 7.

¿Consideras que devengas un salario profesional digno?

31 respuestas



Fuente: Elaboración automática a partir de formulario de Google aplicado.

15 de los 31 encuestados perciben que el salario devengado no es digno, a este número se deben sumar 3 más que lo perciben mediano, por lo que el porcentaje se incrementa a 58%

²⁶ <https://ciep.mx/gasto-publico-en-educacion-ppef-2021/>

aproximadamente. Vale destacar que los 13 compañeros restantes han sido sujetos de una promoción por lo que son 3 directores escolares, 3 asesores técnico-pedagógicos, 2 promotores y un pedagogo “A” y 4 de ellos lograron su incorporación al programa de carrera magisterial con un nivel mínimo de “B”, hecho que en sí mismo mejoró sus ingresos, pero que en 2013 desaparece aparejado a la reforma del 26 de febrero de ese año. Es de llamar poderosamente la atención, el número de horas con las que ahora se contrata a los docentes en educación secundaria, cuya media es de entre 10 y 15 horas y obviamente el salario devengado con esa condición.

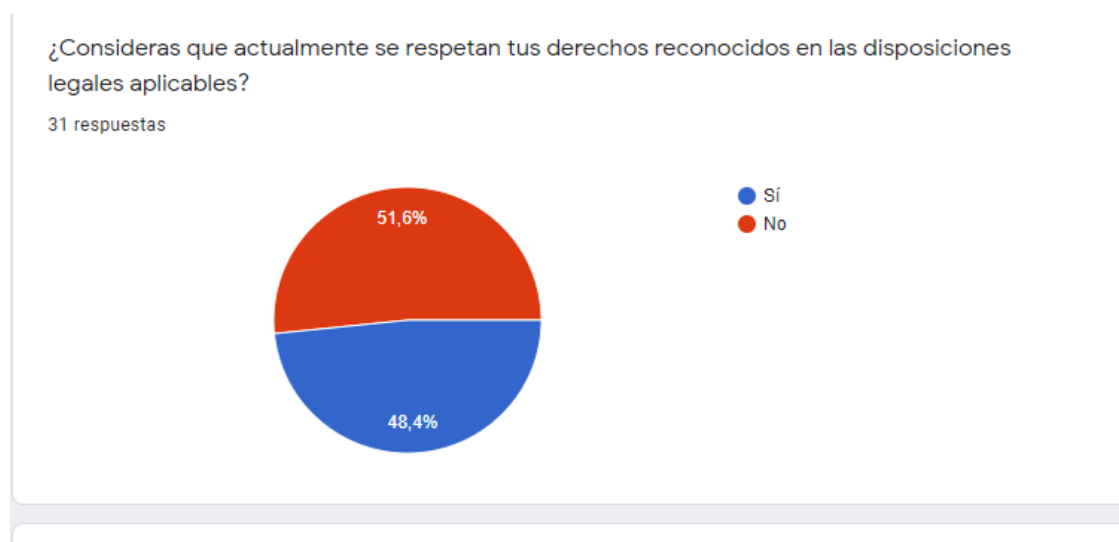
Llama la atención, la respuesta de uno de los encuestados en el sentido de que arguye bajas percepciones durante el segundo semestre del calendario civil, siendo esto verdadero si se revisa el específico de bonos y gratificaciones derivadas del convenio de sueldos y prestaciones signado entre Gobierno del Estado de México y el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM) año con año, en donde durante los meses de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre aparece únicamente un bono de 8 días por concepto de “Asistencia a actos cívicos en días festivos” en la segunda quincena de junio, siendo las demás gratificaciones que no impactan sustantivamente el salario devengado teniendo en consideración las deducciones permanentes aplicadas: impuesto sobre la renta, cuota sindicato magisterio, seguridad social SMSEM, cuotas de servicios de salud, cuotas del sistema solidario de reparto, FAJAM SMSEM, que en voz del encuestado sufren modificaciones sin que se informe con claridad a qué obedecen las mismas por la parte oficial y menos la sindical, sobre todo las de cuotas de servicios de salud y cuotas del sistema solidario de reparto.

VIII. El respeto a los derechos ha sido más una panacea que realidad toda vez la vulneración de los mismos a docentes. Esto se agudiza considerando el proceso de admisión al servicio público docente y el desastre administrativo de la denominada Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAM), sobre todo en quienes realizaron el proceso durante el

ciclo escolar 2019-2020 y hoy se ven obligados por razones aún desconocidas a repetir el proceso por falta de responsabilidad de una de las partes involucradas en el mismo y que ha originado que durante el mes de junio de 2021 tenga que presentar dos veces el examen de admisión²⁷.

De lo anterior, se puede dar cuenta toda vez el seguimiento realizado a través del grupo de WhatsApp en el que se informa de manera continua la falta de certeza laboral e incertidumbre, sin una postura clara al respecto por la parte oficial, ni sindical, que, si bien se atribuye la deducción de cuota sindical, no se ha manifestado al respecto con este sector magisterial. La percepción con docentes en servicio no dista, de ahí se encontró lo siguiente:

Gráfica 8



Fuente: Elaboración automática a partir de formulario de Google aplicado.

Las respuestas emitidas se dan en el sentido de la exagerada carga administrativa, que si bien se advierte se ha potenciado en tiempos de pandemia, infortunadamente se ha “normalizado” en la

²⁷ En medio de esto, la declaración del titular del ejecutivo federal del 27 de mayo de 2021 en su conferencia matutina de prensa en el sentido de asegurar que todos los normalistas egresados de escuelas normales rurales públicas del país tienen asegurada su admisión al servicio público docente sin que medie evaluación alguna, siendo contraria esta afirmación a lo establecido en el artículo 3 de la CPEUM y más puntualmente al título cuarto, capítulo primero de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros e incluso atentando al derecho humano de igualdad sustantiva establecido en nuestra carta magna. En esto se infiere un manejo político por lo acontecido en la Escuelas Normales de Mactumactzá y Teleles.

práctica docente cotidiana, y para muestra lo abordado durante la séptima sesión de consejo técnico escolar desarrollada el pasado 21 de mayo de 2021, en la que se modificó un tanto el producto esperado enunciado en la guía, al explicitar la redacción de una ficha descriptiva de una niña o niño que presentan más retos en sus procesos de bienestar, desarrollo de la creatividad y aprendizaje, y tomándola como la tarea de realizar una ficha por estudiante, diligencia que si bien es deseable, administrativa aún más la tarea docente en consideración a las ya de por sí asignadas.

CONCLUSIONES.

En la evaluación de resultados del Sistema Educativo Nacional es necesario considerar su naturaleza multidimensional, toda vez que el docente no es el único agente responsable de los mismos, en tanto el aprendizaje esencialmente es de naturaleza personal y social; en este sentido, la escuela precisa de condiciones económicas, sociales y culturales que posibiliten mejoría de los resultados obtenidos.

La revalorización docente forma parte del discurso asumido por la política educativa en nuestro país desde 1992 con el denominado Acuerdo Nacional para la Modernización Educativa y retomado en la política educativa actual; sin embargo, se percibe utópica toda vez que en el discurso y la norma se manifiesta, pero en la realidad no se advierte por los sujetos participantes en el estudio, quienes señalan diversas inconsistencias en relación a los supuestos en que se explicita la misma.

La utopía se hace evidente en lo que hace a la aspiración explícita en el artículo 119 de la Ley General de Educación Vigente, en tanto se reconoce la necesidad de invertir en educación el 8% del Producto Interno Bruto, porcentaje muy lejano al 3.3% que se invierte actualmente.

La necesidad de asumir políticas de Estado y no únicamente de gobierno en materia educativa se torna imperativo, pues esto permitirá apuntalar políticas específicas en materia educativa de mediano y largo plazo y más específicamente en lo que hace a la revalorización docente.

Se reconoce que las políticas educativas tienen que ver con el conjunto de decisiones tomadas por los gobiernos en turno con el objetivo de viabilizar los insumos, procesos y productos de la educación orientados hacia el logro de ciertos perfiles formativos expuestos en las propuestas curriculares, sin embargo, la formalidad de lo normativo no implica su concreción de facto, antes bien se precisan condiciones que hagan viable o no la norma; en este sentido, las reformas no reforman a las instituciones antes bien el proceso es inverso.

Es de hacer notar, que si bien en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 reconoce en su objetivo prioritario tres la necesidad de Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio, esto no se encuentra alineado con lo expuesto en el artículo tercero de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, sobre todo porque obvia lo que hace al derecho a una salario profesional digno, pues en las acciones puntuales de dicho objetivo se enfatiza la formación, capacitación y actualización profesional del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión.

El estudio revela la necesidad de trabajar con el estudiante normalista y aún con los docentes en servicio de manera conceptual y didáctica, las implicaciones del orden teórico-práctico de los procesos de aprendizaje y enseñanza.

Se aspira por los informantes a la oferta de un desarrollo profesional docente situado por parte de la autoridad educativa en tanto las situaciones problemáticas que se presentan en cada institución son únicas, por lo que la orientación y sentido de cada ruta serán diferentes en cada escuela.

Un aspecto identificado como importante es el relativo al respeto a los tiempos del docente. Esto es, si bien existe un rol profesional docente, este tiene límites temporales que fueron vulnerados derivado de la pandemia y que precisa ser recuperado por salud mental del docente.

Se precisan políticas educativas e institucionales orientadas a la descarga administrativa al docente que posibilite el ejercicio puntual de su función principal, que es el proceso de enseñanza orientado a potenciar aprendizaje en sus estudiantes, esto es determinado grado de autonomía institucional.

Si bien se valoran de buena manera las ocho fracciones del artículo tercero de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, no se advierte con claridad cómo se puede lograr un Salario profesional digno tomando como referente las variables expuestas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el porcentaje del producto interno bruto invertido a educación y la falta de claridad respecto del presupuesto disponible para efectos de promoción horizontal y vertical.

Se advierte la necesidad de respetar los derechos docentes desde la admisión al servicio público docente en todas sus aristas, específicamente en el aspecto de salario profesional digno, se reconoce que esta situación se acentúa de manera particular en los docentes con categoría de profesor horas clase.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Aguilar A. y Lima F. (2009) ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas? En: Contribuciones a las Ciencias Sociales. [Fecha de consulta: 20 de abril de 2021] Disponible en: www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm
2. Boletín SEP no. 31 Asume Delfina Gómez Álvarez como titular de la Secretaría de Educación Pública. [Fecha de consulta: 18 de abril de 2021] Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-sep-no-31-asume-delfina-gomez-alvarez-como-titular-de-la-secretaria-de-educacion-publica?idiom=es>
3. CANANEATV. (2021). Autoridades del EdoMéx Presionan a Maestros Para Votar por el PRI. [Fecha de consulta: 19 de mayo de 2021] Disponible en: [Autoridades del EdoMéx Presionan a Maestros Para Votar por el PRI \(cananeatv.com\)](http://Autoridades del EdoMéx Presionan a Maestros Para Votar por el PRI (cananeatv.com))

4. Canto, C. M. (2002) Introducción a las políticas públicas. En: Participación ciudadana y políticas públicas en el Municipio, MCD, P. 60. [Fecha de consulta: 20 de abril de 2021] Disponible en http://terceridad.net/PyPS/Por_temas/15_Ciclo-PP_concepto/Expositores/Canto%20Chac%20Manuel,%20Introducci%F3n%20a%20las%20Pol%EDticas%20P%FAbricas%20pp.59%20-%2077.pdf .
5. Cardozo, B. M. (2006) *La evaluación de las políticas y programas públicos: el caso de los programas de desarrollo social en México*. México: Porrúa.
6. Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A. C. (2021). Gasto público en educación. PPEF 2021. [Fecha de consulta: 22 de mayo de 2021] Disponible en: <https://ciep.mx/gasto-publico-en-educacion-ppef-2021/>
7. CONEVAL. (2021). Pobreza en México. Resultados de pobreza en México a nivel nacional y por entidades federativas. [Fecha de consulta: 11 de junio de 2021] Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>
8. Corredor Fereira, Carlos (2018). Política de Estado vs. Política de gobierno. [Fecha de consulta: 18 de mayo de 2021] Disponible en: <https://www.laopinion.com.co/columnistas/politica-de-estado-vs-politica-de-gobierno>
9. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2018. Ley General de Desarrollo Social. [Fecha de consulta: 11 de junio de 2021] Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf
10. Diario Oficial de la Federación. 30 de septiembre de 2019. Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. [Fecha de consulta: 2 de mayo de 2021] Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf

11. Diario Oficial de la Federación. 30 de septiembre de 2019. Ley General de Educación. [Fecha de consulta: 2 de mayo de 2021] Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
12. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada 17-05-21. [Fecha de consulta: 2 de mayo de 2021] Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_170521.pdf
13. Diario Oficial de la Federación. 11 de diciembre de 2019. PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. [Fecha de consulta: 5 de mayo de 2021]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2020/PEF_2020_orig_11dic19.pdf
14. Diario Oficial de la Federación. 19 de mayo De 1992. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. [Fecha de consulta: 20 de enero de 2021]. Disponible en: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490561c-5c33-4254-ad1c-aad33765928a/07104.pdf>
15. Diario Oficial de la Federación. Veintiocho de diciembre de 2018. PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. [Fecha de consulta: 5 de mayo de 2021]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547479&fecha=28/12/2018
16. Diario Oficial de la Federación. Treinta de noviembre de 2020. PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. [Fecha de consulta: 5 de mayo de 2021]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf
17. Diario Oficial de la Federación. Veintiuno de diciembre de 2020. ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales

para Entidades Federativas y Municipios. [Fecha de consulta: 10 de mayo de 2021]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020

18. González Madrid, M. (junio-diciembre 1999) *A que llamamos políticas públicas*. En: *Revista Iztapalapa*, No. 46, sección debate teórico, pp. 11-34. [Fecha de consulta: 22 de mayo de 2021] Disponible en: <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/600>
19. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2018). *La política educativa de México desde una perspectiva regional*. México: UNESCO.
20. LVIV CÁMARA DE DIPUTADOS. Reformas constitucionales por artículo. [Fecha de consulta: 29 de mayo de 2021]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm
21. Marqués Perales, Ildefonso (2016). Apuntes sobre el Informe Coleman. Sobre la Difícil Convivencia de los Principios Igualitarios en un Mundo Desigual. *Revista Internacional de Sociología de la Educación*, 5 (2), 104-126. [Fecha de Consulta 10 de Junio de 2021]. ISSN:. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=317146294002>
22. Mensaje del Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, durante la XXXII Reunión de Embajadores y Cónsules. [Fecha de consulta: 18 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/mensaje-del-secretario-de-educacion-publica-esteban-moctezuma-barragan-durante-la-xxxii-reunion-de-embajadores-y-consules-rec2021-260654?idiom=es>
23. Milenio. Conferencia matutina de AMLO. 27 de mayo de 2021. [Fecha de consulta: 27 de mayo de 2021] Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=KIV5525LGYw>
24. Miranda, Francisco (2018). *Infraestructura escolar en México: brechas traslapadas, esfuerzos y límites de la política pública*. [Fecha de consulta: 10 de junio de 2021]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982018000300032

25. Quintero, Laura. (2020). ¡Nada que celebrar! Ven brecha en salarios de maestros. [Fecha de consulta: 10 de junio de 2021]. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/economia/2020/5/15/nada-que-celebrar-ven-brecha-en-salarios-de-maestros-176292.html>
26. Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) PISA 2018- RESULTADOS. [Fecha de consulta: 20 de diciembre de 2020] Disponible en: https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX_Spanish.pdf
27. Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio. (2010). Metodología de la investigación. México, D.F.: McGraw-Hill.
28. SEP (2019). Boletín 16.- Convoca el Maestro Esteban Moctezuma a senadores a trabajar juntos por una nueva era de la educación pública en México. [Fecha de consulta: 10 de mayo de 2020] Disponible en: [Boletin 16.- Convoca el Maestro Esteban Moctezuma a senadores a trabajar juntos por una nueva era de la educación pública en México. | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
29. Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (2020) *Convenio de sueldos y prestaciones*.
30. Villanueva, Dora (2020). Peligroso, retornar a clases, por la cantidad de alumnos en aulas. [Fecha de consulta: 10 de junio de 2020] Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/09/09/economia/025n2eco>

DATOS DEL AUTOR.

1. Braulio González Ortega. Doctor en Ciencias de la Educación. Docente de la Escuela Normal de San Felipe del Progreso. Correo electrónico: gbraulio9@gmail.com

2. Itzel Estefanía Sánchez Sánchez. Maestra en Gestión Escolar. Docente Horas Clase de la Escuela Secundaria No. 93 “José Martí”. Correo electrónico: itzel.fany@gmail.com

RECIBIDO: 30 de mayo del 2021.

APROBADO: 18 de julio del 2021.